

INFORME SECRETARIAL: Palmira 22 de noviembre de 2022. A Despacho, el presente proceso con contestación del curador Ad-Litem. Sírvase proveer.

NELSY LLANTEN SALAZAR  
Secretaria

## **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA**

### **AUTO INTERLOCUTORIO N° 1779**

**Radicación: 2022-00531-00**

Palmira, veintidos (22) de noviembre de Dos Mil Veinte y Dos (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, como quiera que el curador Ad Litem, que representa a la demandada, señora MARIA CENET BEDOYA, contesto dentro del término, de conformidad con el Art. 54 de la Ley 1996 de 2019, se agregará para que obre dentro del expediente y se procederá a decretar las pruebas y fijar fecha de audiencia.

Por lo anteriormente expuesto,

**R E S U E L V E:**

PRIMERO: TENER por contestada la demanda.

SEGUNDO: AGREGAR para que obre la contestación de la demanda.

TERCERO: DECRETAR las siguientes pruebas:

3.1. PRUEBAS PARTE DEMANDANTE:

3.1.1. DOCUMENTAL. Téngase en cuenta los documentos aportados con el escrito de la demanda y su subsanación:

- a) Cédula de la señora MARIA FERNANDA GRANOBLES HERNANDEZ.
- b) Registro civil de nacimiento de la señora MARIA FERNANDA GRANOBLES HERNANDEZ, cuyo indicativo serial es No. 34863929, de la Notaria Única de El Cerrito – Valle.
- c) Cedula del señor JOSE AICARDO GRANOBLES BEDOYA.
- d) Registro civil de nacimiento de la señora JOSE AICARDO GRANOBLES BEDOYA, cuyo tomo es No. 28, Folio No. 278 de la Notaria Única de El Cerrito – Valle.
- e) Registro civil de defunción del señor JOSE AICARDO GRANOBLES BEDOYA, cuyo tomo es No. 18, Folio No. 4102943 de la Notaria Única de El Cerrito – Valle.

- f) Cédula de la señora MARIA CENETH BEDOYA.
- g) Registro civil de matrimonio de los señores MARIA CENETH BEDOYA y JOSE AICARDO GRANOBLES BEDOYA, cuyo indicativo serial es No. 5636777 de la Notaria Segunda de Palmira – Valle.
- h) Registro civil de defunción del señor AICARDO GRANOBLES DIAZ, cuyo indicativo serial es No. 06822954 de la Notaria Veintidós del Circulo de Cali – Valle.
- i) Concepto medico psiquiátrico de MARIA CENETH BEDOYA, expedido por la Dra. JUALIETA CASTRO PENAGOS.
- j) Resolución No 014939 de 2011, expedida por el I.S.S.
- k) Estado de cuenta de ahorro, Banco Agrario de Colombia.

3.1.2. TESTIMONIALES: Decretar el testimonio de las señoras MARLY ROJAS BEDOYA y GLORIA LILIANA GUTIERREZ.

3.1.3 PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA: No solicito pruebas.

3.2 PRUEBAS DE OFICIO.

3.2.1 DECRETAR como prueba de oficio escuchan en interrogatorio a la señora MARIA FERNANDA GRANOBLES HERNANDEZ.

3.2.2 DECRETAR a costa de la parte interesada, informe de valoración de apoyos de que trata el numeral 3 del artículo 37 de la ley 1996 de 2019, con relación a la señora MARIA CENET BEDOYA.

CUARTO: SEÑALAR **la hora de las 9 A.M. del día lunes dieciséis del mes de enero del 2023**, para llevar a cabo la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARITZA OSORIO PEDROZA  
JUEZA

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE  
FAMILIA DE PALMIRA**

En estado No 175 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Palmira, 23/11/2022

La Secretaria.- \_\_\_\_\_  
NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Código de verificación: **ac9796ccdd2d9835bdeff2a04ee5c93050010665daa8f0bfe3211f20fc6c5c60**

Documento generado en 22/11/2022 04:27:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**